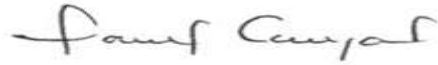


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 13 de mayo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Luís Alberto Herrera Díaz vs. Restaurante la Pampa Parrilla Argentina E.U. y Jenny Abadía García. Rad. 2016-00210-00

INTERLOCUTORIO No. 737

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el apoderado de la parte actora solicita bajo la gravedad del juramento el decreto de medidas cautelares, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se

DISPONE:

1.-Decretar el embargo y posterior secuestro sobre los derechos (50%) del bien inmueble bajo matrícula inmobiliaria No. 370-22691 que posee la demandada Jenny Abadía García.

Líbrense el oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos, para que inscriba el embargo en el folio de matrícula respectiva, así mismo nos remita certificación sobre su situación jurídica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fedece54177569d49ceffa130e5869608cb46014fd81c9f8452155c9fb4b8b9**
Documento generado en 13/05/2021 11:08:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>